ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 18/2020
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2020
"CONTRATACION DE SERVICIO DE ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET"
PLURIANUAL
ID 383.035

En la Ciudad de Asunción, a los días del mes de octubre del año 2020 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. **COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.**

A través de la Resolución N° 51/2020, de fecha 26 de mayo de 2020, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **Emilio Núñez** - **Técnico CGTIC**
- **Luis Enciso** - **Técnico CGTIC**

2. **APERTURA DE SOBRES.**

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 30 de setiembre de 2020, a las 09:30 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC:

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
Precio total de la oferta	Gs. 436.032.000.-
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presenta
Aseguradora	RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Monto total asegurado.	Gs. 22.390.500.-
Vigencia	Desde 24/09/2020 hasta 21/02/2021
plazo	150 días
Correo Electrónico	gobierno@tigo.com.py

Luis Enciso

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: NINGUNA

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar las ofertas y a realizar el cuadro de CUMPLE/NO CUMPLE:

	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
1 Formulario de Oferta *	CUMPLE	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	-
5 Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	-
6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	-
7 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	-
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	CUMPLE	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	-
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	CUMPLE	-

3.2 Situación Financiera.

3.2.1 Ratios Financieros

La Gerencia Financiera remite el informe correspondiente al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019:

Descripción de la Documentación Solicitada	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.	
	Cumple	No cumple
a) a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019	1.73	-
b) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,85 en promedio, en los 3 últimos años 2016, 2017 y 2018	0.82	-
c) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2017, 2018 y 2019	2.93	-

3.2.2 Requisitos documentales

Descripción de la Documentación Solicitada	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE
c) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
d) Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
e) Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA

3.3 <u>Experiencia Requerida</u>

Descripción de la Documentación Solicitada	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

Luis Enciso

3.4 <u>Capacidad Técnica</u>

Emilio Pereira

Descripción de la Documentación Solicitada	TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
- Declaración Jurada que cuenta con la Capacidad del personal, mano de obra calificada para instalaciones, reparaciones, capacitaciones, entre otros).	CUMPLE
- Declaración Jurada que cuenta con Infraestructura, capacidad de transporte, almacenaje o herramientas que determinen el buen cumplimiento del contrato.	CUMPLE
- Declaración Jurada que la Red propia - no sub arrendada.	CUMPLE

3.5 Capacidad Legal.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

La Firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.
Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).
Hemos verificado que los Representantes Legales de la Firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** no aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**; cumple con este punto.

4. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

5. Margen de Preferencia local

Se observa que la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**, se domicilia dentro del territorio departamental de la convocante.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.,** siendo la única oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

El Comité de Evaluación de Ofertas, habiendo hecho el análisis correspondiente de conformidad con los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03, los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y de los Decretos Reglamentarios vigentes, y considerando todo lo anteriormente expuesto, eleva a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Máxima Autoridad, lo siguiente:

Adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET" PLURIANUAL ID 383.035, a la empresa: TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** por un **Monto Total de GS. 436.032.000.- (Guaraníes Cuatrocientos treinta y seis millones treinta y dos mil) IVA incluido,** correspondiendo al Ejercicio 2020 la suma de Gs. 72.672.000 (Guaraníes Setenta y dos millones seiscientos setenta y dos mil) y para al Ejercicio 2021 la suma de Gs. 363.360.000 (Guaraníes Trescientos sesenta y tres millones trescientos sesenta mil), sujeto a la aprobación presupuestaria.

Es nuestro informe.

Luis Enciso
Técnico CGTIC

Emilio Núñez
Técnico CGTIC